Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1289-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición Lubricantes para Flota Municipal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – Nº 329877/5 -Fichero N° 82 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que, la presente licitación tiene por objeto la adquisición de lubricantes, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular y maquinaria perteneciente a la Municipalidad de Rafaela.

Que, los lubricantes solicitados resultan indispensables para asegurar el correcto funcionamiento, la vida útil y la operatividad continua de los vehículos, equipos y herramientas afectados a las tareas diarias de las áreas que conforman a la Municipalidad.

Que, la demanda de estos insumos se encuentra sujeta a variaciones propias del uso real de las unidades, pudiendo incrementarse ante contingencias mecánicas, variaciones climáticas, pérdidas imprevistas de fluidos o fallas que requieran reposiciones superiores a las previstas en los servicios rutinarios.

Que, atento a la magnitud y diversidad de la flota, así como a los distintos tipos de lubricantes necesarios para cada unidad, se requiere contar con stock suficiente y oportuno a fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios esenciales.

Que, el personal técnico especializado de los talleres municipales, junto con el área de Despacho de Combustibles, ha intervenido en la definición de las especificaciones técnicas, garantizando que los productos solicitados se ajusten a los requerimientos de los fabricantes según los manuales de los vehículos, normas de calidad y necesidades operativas reales.

Que, a partir de la presente licitación, se incorpora al abastecimiento de lubricantes a la Dirección de Transporte Público, incluyendo las unidades vehiculares que se encuentran afectadas a dicha Dirección, a fin de garantizar la adecuada realización de sus tareas de mantenimiento preventivo y correctivo y asegurar la continuidad de los servicios a su cargo.

Que, el procedimiento de licitación pública resulta el mecanismo más adecuado para asegurar la transparencia, concurrencia y competencia entre proveedores, permitiendo obtener mejores condiciones de precio, calidad y plazos de entrega.

Que, la presente licitación permitirá regularizar el abastecimiento, ordenar el consumo, y disponer de un marco contractual adecuado para la compra de lubricantes durante el período previsto.

Que, en la presente licitación se incluyen únicamente los siguientes lubricantes y fluidos: SAE 40, SAE 15W40, Hidráulico

19, UREA, Refrigerante verde puro, Hidráulico 68, 2T, SAE 85W140, SAE 5W30, Grasa de Litio, SAE 80W90, Agua Destilada, SAE 10W40 (1), ATF, AKCELA HY TRAN ULTRACTION, 10w40 (2) y Aceite Hidráulico ISO VG 46 por ser los de uso más frecuente en la flota.

Que, el resto de los lubricantes, por tratarse de insumos de menor utilización o de demanda eventual, serán adquiridos mediante el mecanismo de compra directa, asegurando como mínimo la presentación de tres (3) presupuestos, conforme la normativa vigente.

Que, en caso de producirse pérdidas significativas de lubricantes por roturas, fallas imprevistas o contingencias en cualquier unidad de la flota, resulta necesario evaluar —de manera inmediata y según la magnitud del faltante— la tramitación de una compra directa, dado que dichas situaciones exceden el abastecimiento ordinario previsto en la presente licitación.

Que, a partir de la implementación de los “Service de las 1.000 horas” en las unidades pesadas, se presenta la necesidad operativa de contar con entre 100 y 150 litros de lubricante por cada servicio, cantidad que supera ampliamente el consumo habitual y que, por su especificidad y carácter excepcional, requiere en estos casos la tramitación de compras directas para garantizar la continuidad del mantenimiento y evitar la paralización de maquinaria esencial.

Que, las cantidades de lubricantes previstas en la presente licitación contemplan, asimismo, la necesidad de realizar los servicios de mantenimiento correspondientes a aquellas unidades cuyas garantías hayan finalizado o finalicen durante el período de vigencia y entrega de los insumos objeto de la presente contratación, resultando necesario prever dicho consumo a fin de asegurar la continuidad de los planes de mantenimiento preventivo y evitar la afectación de la operatividad de las unidades.

Que, la duración prevista para la presente licitación será de cuatro (4) meses, plazo que permitirá realizar ampliaciones, modificaciones o adecuaciones necesarias en función de la demanda real de las unidades y de las necesidades operativas que pudieran surgir durante su vigencia; y que la entrega de los insumos será fraccionada de manera mensual, determinándose dentro de cada mes —conforme a la necesidad y programación de los servicios de mantenimiento— las fechas específicas de recepción de la mercadería, ya que la Dirección General de Reparaciones y Logística no cuenta con espacio suficiente de acopio y el consumo depende directamente de la realización de los distintos servicios programados.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

D E C R E T A

Art. 1º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

Art. 2º).- Llámase a Licitación Pública para la compra de lubricantes para flota municipal, el que será despachado por la Sección Despacho de Combustible a cargo de la Dirección General de Reparaciones y Logística en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 3º).- La licitación se regirá por el presente Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), la Ordenanza N.° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.° 3.090.

Art. 4º).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de: ***Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos ($87.380.193,91).***

b).- El sellado municipal asciende a la suma de: ***Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con Diez Centavos ($ 43.690,10).***

c).- El valor del pliego se fija en la suma de: ***Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con Diez Centavos ($ 43.690,10).***

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.° 8 - 2.° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - compra de lubricantes para flota municipal", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.° 8 - 2.° Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día ***24 de noviembre de 2026***, a las ***nueve (09:00) horas***. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.01.001.010.10.01/8 - Combustibles y Lubricantes y a los Programas: 01.01.001.002 Intendencia, 01.01.002.002 Fiscalía y 01.01.004.002 Apremios Legales de Intendencia; B.05.01.02.001.010.10.01/3 Combustibless y Lubricantes y al Programa 02.01.007.002. Gestión de Reclamos B.05.01.03.001.010.10.01/8 Combustibles y Lubricantes y al Programa 03.01.005.002 Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Modernización; B.05.01.04.001.010.10.01/3 - Combustibles y Lubricantes y a los Programas 04.01.002.002 Guardia Urbana 04.01.008.002 Observatorio de Seguridad y 04.01.010.002 Protección Civil de la Secretaría de Prevención y Seguridad; B.05.01.05.001.010.10.01/8 - Combustibles y Lubricantes y al Programa 05.01.001.002; Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; B.05.01.07.001.010.10.01/8 - Combustibles y Lubricantes y al Programa 07.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, B.05.01.07.002.010.01.01/5 - Combustibles y Lubricantes y a los Programas 07.02.003.002 Movilidad Integral y 07.02.004.002 Gestión Eficiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; B.05.01.07.003.010.01.01/4 - Combustibles y Lubricantes y a los Programas 07.03.004.002 Reparaciones y Logística, 07.03.007.002 Complejo Ambiental/ ERC, 07.03.008.002 Espacios Verdes y 07.03.009.002 Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente; B.05.01.08.001.010.10.01/3 - Combustibles y Lubricantes y al Programa 08.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Educación y Cultura y B.05.01.09.001.010.10.01/8 y a los Programas 09.01.001.002 Actividades Centrales y Comunes, 09.01.002.002 Zoonosis, Salud Vet. Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y REMA, 09.01.003.002 Seguridad Alimentaria y 09.01.009.002 Coordinación Discapacitados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y con cargo al Ejercicio 2027.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notificase, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente pliego establece las bases y condiciones por las que se regirá el llamado a licitación pública para la compra de lubricantes para flota municipal, el que será despachado por la Sección Despacho de combustible, a cargo de la Dirección General de Reparaciones y Logística en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.° 8 - 2.° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - compra de lubricantes para flota municipal", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Departamento de Mantenimiento de Máquinas y Rodados e-mail: cscalenghe@rafaela.gob.ar de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las repuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por validas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibo original del pago del Pliego.

b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) Indicar domicilio real.

e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe equivalente al Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la

Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.° 2.026.

l) La propuesta económica y de materialidad, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres

ll) Folletos de lo ofertado donde conste la ficha técnica.

m) Garantía de producción de lo ofertado, original por el distribuidor oficial del lubricante o del oferente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias, Subsuelo, Moreno N.° 8- Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.° 2.112 – Rafaela.

p) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 6º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g) y l) del artículo 5.° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.°, podrá ser efectuado dentro del plazo de los cinco (5) días corridos desde la notificación por parte de esta administración al proponente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8º).- **IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Ordenanza Nº 2.026. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

a) La cotización de los lubricantes, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni intercalaciones. Deberán especificar la forma de entrega (ya sea tambor, balde o bidón de lo solicitado), ficha técnica actualizada del lubricante o fluido como así también la cantidad de litros que disponga esa forma de entrega (según tabla en ANEXO II).

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 10º) del presente pliego.

d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán aceptar la entrega de lo cotizado, según se indica en el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega adjunto en ANEXO III.

f) Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanzas Nº. 2.535, 2.026 y sus modificatorias

Art. 10º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

a) A los 10 días de la fecha de factura.

b) A los 30 días de la fecha de factura.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibidos los lubricantes en conformidad a los adjudicado.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

En caso que el pago se realice en forma anticipada, se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En caso de no aclarar condición de pago en la presentación de la oferta, se considerará la opción b).

Art. 11º).- **INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 12º).- PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los bienes adjudicados deberán efectuarse conforme al Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega que se adjunta como ANEXO III, el cual deberá ser cumplido en forma estricta por la adjudicataria.

Una vez adjudicadas las cantidades correspondientes, la Dirección General de Reparaciones y Logística comunicará a la adjudicataria, dentro del mismo mes calendario, la modalidad de fraccionamiento de las entregas.

Dicho cronograma mensual se establecerá en función de la capacidad de acopio disponible y de la necesidad de lubricantes, de acuerdo con los servicios y tareas de mantenimiento programados para cada período. A los fines de dicho cronograma, la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Dejase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega sera tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente a los fines de la adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados,

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 13º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los lubricantes en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramon y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario las descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán están incluidos en los precios de las ofertas.

Art. 14º).- MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III, en función de las necesidades operativas y su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) dias hábiles.-

Art. 15º).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 16º).- CALIDAD: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los lubricantes si no se encuentran en condiciones de ser aceptado.-

Art. 17º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

Art. 18º).- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 19º).- INTERESES: La garantía constituida, cualquiera sea su clase y forma, no devengará intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 20º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 21º).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:

En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 22º). - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º).- El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la compra de lubricantes para flota municipal de la Dirección General de Reparaciones y Logística perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Ítem 1 - SAE 40

TIPO: MONOGRADO PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS

APLICACIÓN: CAJAS DE VELOCIDADES, REDUCTORES, ENGRANAJES, ETC.

Ítem 2 - 15W40

TIPO: MULTIGRADO

CALIDAD: API CI 4 O SUPERIOR / ACEA E7

APLICACIÓN: MOTORES DIESEL Y NAFTA DE ALTO RENDIMIENTO

Ítem 3 - HIDRÁULICO 19

TIPO: UTTO (UNIVERSAL TRACTOR TRANSMISSION OIL)

VISCOSIDAD: SAE 10W30

APLICACIÓN: TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, EQUIPO HIDRÁULICO DE ALTAS EXIGENCIAS (TOPADORES, TRACTORES)

Ítem 4 - UREA

TIPO: ARNOX 32

NORMA: ISO 22241

Ítem 5 - REFRIGERANTE

TIPO: VERDE, PURO

APLICACIÓN: MOTORES NAFTA Y DIESEL

Ítem 6 - HIDRAULICO 68

TIPO: ISO VG 68

APLICACIÓN: SISTEMAS HIDRÁULICOS DE ALTA POTENCIA (RETROEXCAVADORAS, GRUAS)

Ítem 7 - 2T

TIPO: ACEITE 2 TIEMPOS, SEMI-SINTETICO.

NORMA: JASO FD & ISO-L-EGD

Ítem 8 - 85W140

TIPO: MULTIGRADO PARA ENGRANAJE (DIFERENCIALES, TRANSMISIONES, EJES)

NORMA: API GLS EQUIVALENTE HIPOIDAL

Ítem 9 - 5W30

TIPO: ACEITE SINTÉTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES NAFTA Y DIESEL

Ítem 10 - GRASA DE LITIO

CONSISTENCIA: NLGI GRADO 2 (MEDIO)

APLICACIÓN: RODAMIENTO, CRUCETAS, ENGRANAJES, COJINETES, ETC.

Ítem 11 - 80W90

TIPO: MULTIGRADO PARA ENGRANAJES

APLICACIÓN: TRANSMISIONES MANUALES, DIFERENCIALES, EJES Y MANDOS FINALES DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y EQUIPOS PESADOS

Ítem 12 - AGUA DESTILADA

Item 13 - 10W40 (1)

PARA MOTOR NAFTERO Y GASOLERO, SEMI SINTETICO

NORMA: API SN/CF - ACEA A3/B4

Ítem 14 - ATF

FLUIDO PARA LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

Ítem 15 - AKCELA HY TRAN ULTRACTION O SIMILAR (TENER DE REFERENCIA).

SEMI SINTETICO PARA EQUIPAMIENTO AGRICOLA.

CUMPLE O SUPERA REQUISITOS MAT 3540

Ítem 16 - 10W40 (2)

PARA MOTOR GASOLERO PESADO. SINTETICO

NORMA: ACEA E7/E4

Ítem 17 - ACEITE HIDRÁULICO ISO VG46

TIPO: DE VISCOSIDAD MEDIA

APLICACION: SISTEMAS HIDRÁULICOS INDUSTRIALES Y MÓVILES

Art. 2º).- CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO: Las cotizaciones correspondientes a lubricantes y fluidos deberán presentarse acompañadas de la respectiva Ficha Técnica de cada producto ofrecido, la cual deberá contener las especificaciones técnicas necesarias para su correcta evaluación.

La falta de presentación de dicha documentación podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Art. 3º).- ENTREGA DE LOS LUBRICANTES Y FLUIDOS: Los lubricantes y fluidos deberán entregarse en tambores, baldes o bidones, según corresponda, debidamente sellados de fábrica, en perfecto estado y sin signos de apertura, adulteración o derrames.

Art. 4º).- ANTIGUEDAD: Los lubricantes y fluidos ofrecidos y entregados no deberán exceder los cinco (5) años desde su fecha de producción, debiendo encontrarse dentro del período de vida útil recomendado por el fabricante al momento de la entrega.

La fecha de producción deberá constar en el envase o ser acreditada mediante documentación del fabricante.

Art. 5º).- GARANTIA DE PRODUCCIÓN: El plazo de garantía de los lubricantes y fluidos será determinado e informado por el oferente en su propuesta.

Dicha garantía deberá cubrir los casos en que el producto no se corresponda con lo ofertado, no posea las cualidades técnicas esperadas o no resulte apto para su uso normal y habitual, obligándose el proveedor a su reposición o reemplazo sin costo para la Municipalidad.

Art. 6º).- Las entregas deberan realizarse conforme el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega que se adjunta en Anexo III.

Art. 7º).- La cotización deberá ser entregada en una planilla como la que se anexa:

ÍTEM	LUBRICANTE	MARCA	PRESENTACIÓN	LITROS	IMPORTE FINAL CON IVA
1	SAE 40		Tambor		
2	15W40		Tambor		
3	HIDRAULICO 19		Tambor		
4	UREA		Tambor		
5	REFIGERANTE VERDE		Tambor		
6	HIDRAULICO 68		Tambor		
			Balde		
7	2TIEMPOS		Tambor		
8	85W140		Tambor		
9	5W30		Tambor		
10	GRASA DE LITIO		Balde/Tambor		
11	80W90		Tambor		
12	AGUA DESTILADA		Bidón/tambor		
13	10W40		Tambor		
14	ATF		Tambor		
15	AKCELA		Balde		
16	10W40 (2)		Tambor		
17	ISO VG46		Balde		

ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad total en litros o kilos (*)	Entrega en el mes			
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	SAE 40	**400**	200	-	-	200
2	15W40	**3600**	800	1000	1000	800
		1000	1000	Transporte		
3	HIDRAULICO 19	**600**	200	-	200	200
4	UREA	**400**	200	-	-	200
5	REFIGERANTE VERDE	**1000**	200	200	200	400
		400	400	Transporte		
6	HIDRAULICO 68	**2200**	800	400	400	600
		60 litros	60 lts	Transporte		
7	2 TIEMPOS	**800**	200	200	200	200
8	85W140	**600**	200	-	200	200
9	5W30	**400**	-	200	-	200
10	GRASA DE LITIO	**180**	-	-	180	-
11	80W90	**800**	200	200	200	200
		200	200	Transporte		
12	AGUA DESTILADA	**1200**	400	200	200	400
		200	200	Transporte		
13	10W40	**400**	-	200		200
14	ATF	**600**	200	-	200	200
		200	200	Transporte		
15	AKCELA	**400**	200	-	-	200
16	10W40 (2)	**400**	200	-	-	200
17	ISO VG46	**20 litros**	20lts	Transporte		

Aclaraciones.

(*) Las cantidades de lubricantes y fluidos indicadas en el presente pliego se expresan en litros a modo referencial. Cada oferente deberá cotizar de acuerdo con las presentaciones comerciales que habitualmente comercialice, indicando claramente la capacidad de cada envase ofrecido.

A modo de ejemplo, ante una solicitud de 200 litros, el oferente deberá cotizar un (1) tambor en la presentación disponible según su línea comercial (205 l, 209 l u otra equivalente), consignando expresamente la capacidad ofertada.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.10.29 14:09:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.10.30 09:52:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.10.30 12:54:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.10.30 12:54:15 -03:00